



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de agosto de 2021

DETEREL 363/2021.

A la : Comisión Permanente de **Contratos.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Feliz F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de resolución solicita al Presidente de la República, Luís Abinader Corona, instruir a la dirección general de bienes nacionales proceder con la entrega de título de propiedad a beneficiados de apartamentos donados en barrio viejo y barrio nuevo riva bonilla en el municipio de yaguatero, provincia san cristóbal.

Ref. : **Exp.00718-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

1.- La resolución establece:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES PROCEDER CON LA ENTREGA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A BENEFICIADOS DE APARTAMENTOS DONADOS EN BARRIO VIEJO Y BARRIO NUEVO RIVA BONILLA EN EL MUNICIPIO DE YAGUATE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

Considerando primero: Que el registro de título de propiedad o certificado de título es un documento de suma importancia en el ámbito inmobiliario, que formaliza el derecho de posesión sobre una propiedad en la República Dominicana, dotando a su portador del sustento legal que le acreditan como titular del inmueble;

Considerando segundo: Que en la Republica Dominicana el certificado de propiedad puede adquirirse en virtud de un contrato de venta celebrado entre un ciudadano y el Estado Dominicano, así como por Decreto o Poder Presidencial en el cual figure la asignación del inmueble objeto de la venta o donación;



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando tercero: Que a nivel estatal, la institución llamada a resguardar y contabilizar escrupulosamente los bienes de la nación es la Dirección General de Bienes Nacionales, la cual debe Velar por el registro e inventario de todos los bienes propiedad del Estado y la administración de los mismos, así como resolver todos los asuntos que en materia legal se presenten al respecto, recibir, estudiar, y tramitar las solicitudes de viviendas y terrenos hechas por los ciudadanos;

Considerando cuarto: Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley no. 339 “los edificios destinados a viviendas, ya sean del tipo unifamiliar o del tipo multifamiliar que el Estado transfiera en propiedad a particulares, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, mediante los planes de mejoramiento social puestos en práctica por los organismos autónomos del Estado o directamente por el Poder Ejecutivo, quedan declarados de pleno derecho Bien de Familia”;

Considerando quinto: Que comunitarios del sector Barrio Viejo y de Barrio Nuevo Riva Bonilla, ubicados en el municipio de Yaguate, provincia San Cristóbal, fueron beneficiados en 1978 y 1996 respectivamente con la donación de apartamentos de parte del Poder Ejecutivo, los cuales, sin embargo, a la fecha no poseen títulos de propiedad;

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luís Abinader Corona, instruya a la Dirección General de Bienes Nacionales proceder con la entrega de título de propiedad a beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo y Barrio Nuevo Riva Bonilla en el municipio DE Yaguate, Provincia San Cristóbal.

Segundo: Comunicar esta Resolución a la Presidencia de la República para los fines correspondientes.

1.1. A partir de lo analizado, se amerita corregir el título. En incluir el nombre del Director Ejecutivo de Bienes Nacional, César Cedeño Ávila.

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director ejecutivo de Bienes Nacionales, César Cedeño Ávila, para proceder con la entrega de títulos de propiedad a los beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo, Barrio Nuevo Riva Bonilla, en el municipio de Yaguate, provincia de San Cristóbal .

2.- Se hace necesario agregar un artículo de cierre, que establezca la obligatoriedad del Senado:

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas que propicien soluciones de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

impactos sociales en beneficio de la comunidad.

3.- Los vistos ameritan ser corregidos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

4.- Corregir la parte dispositiva, en los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones del título:

Primero.-Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director ejecutivo de Bienes Nacionales, César Cedeño Ávila, para proceder con la entrega de títulos de propiedad a los beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo y Barrio Nuevo Riva Bonilla, en el municipio de Yaguate, provincia de San Cristóbal

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Félix F.
Director.